

nacionalidad francesa pero inteligente en el idioma castellano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la Rectificación de la Escritura Pública de Conversión expresa del importe del capital suscrito y el valor de las acciones en que se divide dicho capital, de la compañía **FIBRATINT SOCIEDAD ANONIMA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE,- Comparece a la celebración de la presente escritura, el Sr. Emmanuel Lepoutre, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **FIBRATINT SOCIEDAD ANONIMA**, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este instrumento; el compareciente es francés, casado, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, inteligente en el idioma castellano y hábil en derecho para

contratar

y

obligarse.-

CLÁUSULA SEGUNDA:

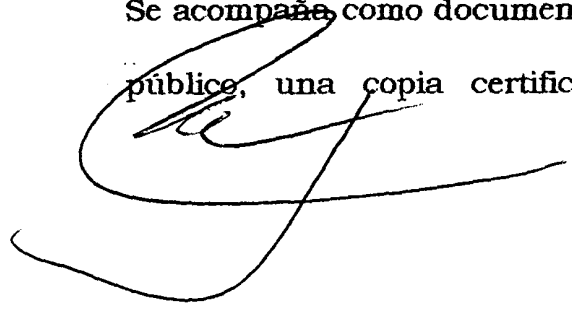
en sucres, acciones en sucres, acciones en dólares y capital en dólares de los Estados Unidos de América. Todo esto constante en la cláusula tercera, segundo párrafo de la escritura pública en el numeral tres de la cláusula anterior.- **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece, declara que es necesario rectificar la escritura pública descrita en el numeral tres de la cláusula segunda del presente instrumento público, específicamente en lo referente al cuadro descrito en el numeral cuatro de la cláusula segunda, quedando entonces como a continuación se detalla: -----

ACCIONISTA	CAPITAL EN SUCRES	ACCIONES DE S/. 1.000	CAPITAL EN DÓLARES	ACCIONES DE USD \$ 0.04
Jackeline Misle	19'980.000	19.980	799.20	19.980
Patricia Rose Bruckmann	19'980.000	19.940	799.20	19.980
Mario León Chiriboga	40.000	40	1.60	40
TOTAL	40'000.000	40.000	1,600.00	40.000

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-

Se acompaña como documento habilitante al presente instrumento público, una copia certificada del nombramiento de Gerente





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000004

ANTECEDENTES.- UNO: La compañía **FIBRATINT SOCIEDAD ANONIMA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el quince de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de septiembre del mismo año, con un capital de dos millones de sucres.- **DOS:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintinueve de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital social a la suma de cuarenta millones de sucres y reformó su Estatuto Social.- **TRES:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Undécimo de Quito, con fecha siete de Diciembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte de Marzo del dos mil uno, la compañía hizo la conversión expresa del importe del capital suscrito y el valor de las acciones en que se divide dicho capital, a dólares de los Estados Unidos de América.- **CUATRO:** En la escritura pública descrita en el numeral tres de la cláusula segunda se cometió un error específicamente en el cuadro contentivo de los accionistas, capital



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000005

General de la compañía **FIBRATINT SOCIEDAD ANONIMA**, en favor del Señor Emmanuel Lepoutre.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este tipo de actos.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente de principio a fin por el mi el Notario, la acepta y ratifica el contenido de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Emmanuel Lepoutre
C.C. No. 170635221-0

NOMBRAMIENTO

Quito, 11 de marzo de 1998

Señor Don:

EMMANUEL ALAIN LEPOUTRE WATTEL.

Presente.

De mis consideraciones:

Me cumple informarle que por decisión de la Junta General ordinaria de Accionistas de **Fibratint S. A.** celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad de votos, reelegir a usted para que desempeñe las funciones de **Gerente General** de la Compañía por el período de Cinco años, de conformidad con lo establecido en el Art. Vigésimo del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según el art. 19 del Estatuto de la empresa.

La constitución de Fibratint S. A. se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 15 de junio de 1987, ante el notario primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 24 de septiembre de 1987.



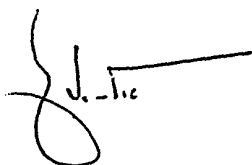
JACQUELINE MISLE QUINTANA.

170461372-6

Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente General de Fibratint S. A. y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.

Fecha de otorgamiento: Quito, 11 de marzo de 1998



EMMANUEL ALAIN LEPOUTRE WATTEL.

170635281-0

Gerente General



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5393 del Registro.
de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 28 de Agosto de 1998

0000006

REGISTRO MERCANTIL

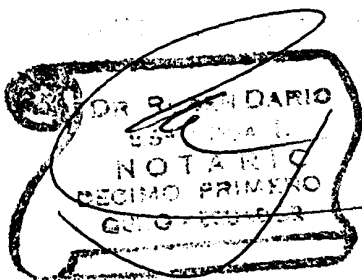
[Firma]
DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



La copia fotostática que antecede, sellada
y firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista. Doy
fe. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)
Quito,

1 JUL 2001

[Firma]
Dr. Robén Darío Espinoza Huelo
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



[Firma]

-0000007

ESTADOUNIDENSE E.1131-1 1221
C/C. CAROLINA VILLAGOMEZ LARREA
SUPERIOR APODERADO GENERAL
EMMANUEL HUGHES LEPOUTRE PROUVOST
LEPOUTRE WATTEL
QUITO PICHINCHA-25-02-99.
QUITO-15-02-2.011.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJON

CECULA DE IDENTIDAD No. 17-1428196-9
SEBASTIEN EMMANUEL LEPOUTRE WATTEL

29 DE JUNIO DE 1.968

LINSELLES FRANCIA

EXT. 22 15860 45677

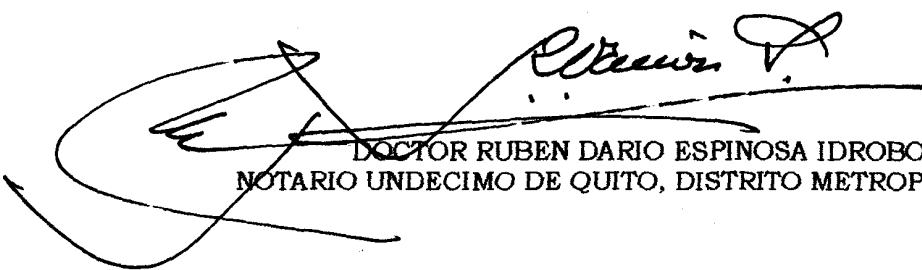
QUITO PICHINCHA 1994 EXT. 03

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada
en Quito, a **trece de Julio del año dos mil uno.-**



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: Al margen de la matriz de Escritura Pública de
CONVERSIÓN A DÓLARES DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA
COMPAÑIA FIBRATINT SOCIEDA ANÓNIMA, otorgada ante mí el 7
de Diciembre del 2.000, tomé nota de la Rectificatoria de la
Conversión de Capital de la mencionada Compañía.- celebrada ante
mi el 21 de Junio del presente año.- Quito, a 13 de Julio del 2.001.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000008

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 5753, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 07 de Diciembre del 2001; se aprueba la escritura que contiene la rectificatoria del numeral tres de la cláusula tercera de la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía FIBRATINT S.A. en lo que se refiere al cuadro de integración de capital. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 15 de Junio de 1987.

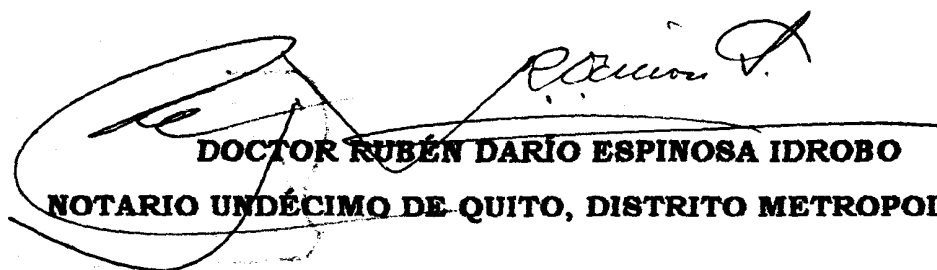
Quito, 18 de Diciembre del 2001.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000009

RAZÓN: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5753, dictada el 07 de diciembre del presente año, por el Intendente de Compañías, fue aprobada la escritura pública que contiene la rectificatoria del numeral tres de la cláusula tercera de la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, de la Compañía **FIBRATINT S.A.**, en lo que se refiere al cuadro de integración de capital.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Rectificatoria de Escritura de Conversión de Capital de la Compañía FIBRATINT S. A., otorgada en la Notaría Undécima a mi cargo el 21 de junio del 2.001; así como también tomé nota al margen de la escritura de Conversión a Dólares del Capital Suscrito de la Compañía FIBRATINT S.A., otorgada ante mí el 7 de diciembre del 2.000.- Quito, a 21 de diciembre del 2.001.-


DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000040

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de diciembre del 2.001, bajo el número **0358** del Registro Mercantil, Tomo **133.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1187** del Registro Mercantil de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2173, Tomo 118 y **1022** del Registro Mercantil de veinte de marzo del dos mil uno, a fs. 937, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública **RECTIFICATORIA DEL NUMERAL 3 DE LA CLAÚSULA TERCERA** de la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de 07 de diciembre del 2.000 de la Compañía "**FIBRATINT S.A.**", otorgada el 21 de junio del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003782.-** Quito, a treinta de enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

